



Resolución Exenta N°

002800

Valparaíso,

25 OCT. 2022

VISTOS

El Decreto con Fuerza de Ley N° 30, del Ministerio de Hacienda, 2004 –que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley de Hacienda N° 213, de 1953, sobre la Ordenanza de Aduanas; la Resolución Exenta N°1300, de 14 de marzo de 2006 y sus modificaciones.

El Decreto N°1230, de 29 de diciembre de 1989, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el 16 de enero de 1990, -y sus modificaciones- que establece las Aduanas y los Puntos Habilitados para realizar las operaciones aduaneras.

Las Resoluciones Exentas N°1244, de 06.05.2022 y N°2222, de 18.08.2022, ambas del Director Nacional de Aduanas (S).

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución Exenta N° 1244, de 06.05.2022, del Director Nacional de Aduanas (S), se otorgó código de puerto "824" y sitio de atraque "ANF20" a Terminal Gráneles del Norte.

Que, al no habilitarse el referido código de puerto en los sistemas informáticos de Aduana, mediante Resolución Exenta N°2222, de 18.08.2022, se asignó el mismo código a Paso Buta Mallin, el que sí fue habilitado por la Subdirección de Informática en los sistemas correspondientes, quedando operativo para la tramitación de documentos aduaneros.

Que, tras dicha habilitación sí se han tramitado destinaciones aduaneras consignando el Paso Buta Mallin bajo el referido código de puerto 824, en tanto que no ha ocurrido lo mismo con Terminal Gráneles del Norte.

Que, en razón de lo anterior y siendo necesario corregir la situación y habilitar en el sistema un código de puerto para Terminal Gráneles del Norte, se requiere reemplazar el código 824 que le fuera asignado inicialmente por uno distinto, que permita su correcta identificación en la tramitación de las respectivas destinaciones aduaneras a través de los sistemas.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 4°, números 7, 8 y 29 del D.F.L N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda –Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas– y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:



DEJASE, sin efecto la Resolución Exenta N°1244, de 06.05.2022.



II. CREÁSE Y HABILÍTESE, por parte de la Subdirección de Informática de este Servicio el código 827 para identificar a "Terminal Gráneles del Norte" como puerto asociado a la jurisdicción de la Dirección Regional de Aduana de Antofagasta para que sea registrado como puerto de embarque y desembarque en las declaraciones de ingreso y salida, respectivamente.

III. MODIFÍCASE, la tabla del Anexo 51-11, -"Puertos"- del Compendio de Normas Aduaneras, conforme a lo que a continuación se indica:

AGRÉGASE, a la citada tabla como puerto marítimo a continuación de "Estación Medición Recinto", la siguiente fila:

PUERTOS MARÍTIMOS	CÓDIGO
TERMINAL GRÁNELES DEL NORTE	827

IV. CREÁSE Y HABILÍTESE, por parte de la Subdirección de Informática de este Servicio el código ANF20, asociado al puerto de Antofagasta para identificar a "Terminal Gráneles del Norte" en el sistema informático SIDEMAR, como Sitio de Atraque, para una correcta manifestación marítima de ingreso y salida, conforme a las disposiciones que rigen la materia.

V. MODIFÍCASE, en consecuencia, el Anexo 51-46 -"Sitios de Atraque"-, del Compendio de Normas Aduaneras, según lo que a continuación se indica:

AGRÉGASE, a continuación de "Terminal Marítimo Oxiquim", código "ANF19", la siguiente fila:

SITIO	CÓDIGO
TERMINAL GRÁNELES DEL NORTE	ANF20

VI. TÓMANSE, por parte del Director Regional de Aduana de Antofagasta todas las medidas necesarias para realizar una correcta fiscalización de la mercancía que ingrese y salga del país dando cumplimiento a la legislación vigente, en resguardo del interés fiscal.

VII. Lo dispuesto en la presente resolución entrará en vigencia a partir de la publicación de su extracto en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL E INTEGRAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO.



GLH/KCI/JTF/kgc

DISTRIBUCIÓN:

Aduanas Arica/Pta. Arenas
Oficina de Parte
Deptos. y Subdirecciones DNA
Mesa de Ayuda
ANAGENA
CAMARA ADUANERA

Interesado: emayne@puertoangamos.cl; Av. Longitudinal 5500, Mejillones, Chile



Alejandra Arriaza Loeb
Directora Nacional de Aduanas